



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Expediente nº: 1826/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

José Ruiz Villar en calidad de Alcalde-Presidente del ILMO Ayuntamiento de Torreperogil,
RESUELVE:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía número 2023-1130, dictado en fecha 12 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el Convenio de colaboración regulador de la subvención, suscrito entre el Ayuntamiento de Torreperogil y PARROQUIA DE SANTA MARIA LA MAYOR DE TORREPEROGIL, en los términos que obran en el expediente n.º 1826/2023, se han detectado errores materiales, aritméticos o de hecho en el convenio regulador de la subvención.

Considerando que conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dichas administraciones podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar los errores advertidos en el Convenio de colaboración regulador de la subvención, suscrito entre el Ayuntamiento de Torreperogil y PARROQUIA DE SANTA MARIA LA MAYOR DE TORREPEROGIL aprobado por Decreto 2023-1130, de 12 de septiembre de 2023, disponiendo su subsanación en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA

Donde dice:

"El presente convenio se formaliza al objeto de sufragar, en parte, los gastos derivados de RESTAURACIÓN DEL RETABLO MAYOR DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE TORREPEROGIL, con inicio el 30 de enero de 2023 y finalización prevista para el 30 de septiembre de 2023,[...] "

Debe decir:

"El presente convenio se formaliza al objeto de sufragar, en parte, los gastos derivados de RESTAURACIÓN DEL RETABLO MAYOR DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE TORREPEROGIL, con inicio el 30 de enero de 2023 y finalización prevista para el 31 de octubre de 2023,[...]"





CLÁUSULA SEXTA

Donde dice:

"La duración del presente convenio será hasta el 30 de Diciembre de 2023."

Debe decir:

"La duración del presente convenio será hasta el 31 de Enero de 2024".

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención, a los efectos oportunos. Notifíquese también a los interesados.

TERCERO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Torreperogil, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

